

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"*

Huánuco, 19 de agosto del 2022

OFICIO N° 058 -2022-MIDIS/PNCM/UT-HUANUCO

Señor:

JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente -**Asunto** : Respuesta al Caso N° 0105-2022-CTVC/HUA**Referencia** : OFICIO N° 0111-2022-CTVC/HUÁNUCO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 15 de agosto del 2022, la Unidad Territorial Huánuco recibió la Alerta registrada como Caso N° 0105-2022-CTVC/HUA, referida a la Prestación de los Servicios en Contextos No Presenciales del Comité de Gestión "Creando Sonrisas" del Servicio de Acompañamiento a Familias del PNCM.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Creando Sonrisas" del SAF, reconocido con RDE N° 001447-2021-MIDIS/PNCM de fecha 28/10/2021, está ubicado en el distrito de Rondos Provincia de Lauricocha de la Unidad Territorial de Huánuco. Este CG viene atendiendo a 120 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

PUNTO CRÍTICO IDENTIFICADO:

- PROGRAMA ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN INCOMPLETO** En la entrevista realizada a la cuidadora principal, la Sra. Juana Raquel Albornoz Muñoz, manifestó que, en el mes de diciembre solo le entregaron 03 jabones líquidos, en el mes de abril 24 mascarillas y nunca le entregaron papel toalla. Esta situación estaría contraviniendo a la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM que aprueba la Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.7.2 Kit de higiene y protección "La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve". "(...) El Kit de higiene y protección está compuesto por los siguientes materiales: 01 Jabón líquido con dispensador, 02 papel toalla, 4 mascarillas KN95 cuya frecuencia es mensual" según lo descrito en cuadro 4 de la directiva.
- A partir del 11 de marzo de 2020, en el marco de la pandemia por la enfermedad por infección por el Coronavirus se aprobó el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA, el cual declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"*

2. Según el Decreto Supremo N°015-2020-MIDIS, que aprobó el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" ha establecido adecuaciones en las visitas domiciliarias a familias precisándose que ante la coyuntura de la Emergencia Sanitaria por el COVID 19, a través de un acompañamiento familiar para el desarrollo infantil temprano no presencial basado en una intervención a nivel de información, orientación y consejería, la misma que considera a entrega de un kit de higiene y protección.
3. Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N°766-2021-MIDIS/PNCM, con fecha 14.06.2021, se aprobó la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales".
4. Con Resolución de Dirección Ejecutiva N°035-2021-MIDIS/PNCM, aprueba la Directiva N°005-2021-MIDIS/PNCM-DE denominada "Directiva para la Gestión de Recursos Financieros del Estado que reciben los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el marco del Decreto Supremo N°015-2020/MIDIS", la cual estipula las pautas para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión.
5. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 497-2022-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva "Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de co-gestión comunal del Programa Nacional Cuna Más" v2. de fecha 09 de junio de 2022, establece las disposiciones, requisitos y procedimiento para la gestión de los recursos financieros transferidos a los Comités de Gestión reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más. Esta directiva actualiza la Resolución de Dirección Ejecutiva N°377-2022-MIDIS/PNCM que su vez reemplazó la Resolución de Dirección Ejecutiva N°035-2021-MIDIS/PNCM.
6. Mediante Resolución Administrativa N°736-2021-MIDIS/PNCM-UA se aprobó la transferencia de recursos financieros para la dotación de Kit de higiene y protección, correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2021. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N°016-2022-MIDIS/PNCM-UA se aprobó la transferencia de recursos financieros para el kit de higiene y protección para usuarios del SAF, correspondiente al periodo enero-febrero 2022; y mediante Resolución Administrativa N° 56-2022-MIDIS/PNCM-UA se aprobó la transferencia de recursos financieros para el kit de higiene y protección para usuarios del SAF, correspondiente al periodo marzo-abril 2022.

Con dicho marco, la Directiva "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" dispone la entrega de un kit de higiene y protección. La dotación del kit de higiene y protección se enmarca en la promoción de las prácticas de cuidado saludable que el Programa Nacional Cuna Más promueve. El kit comprende la entrega de materiales para la higiene y protección a usuarios y cuidador principal del SCD y familias usuarias del SAF, para uso de la niña/niño, gestante y/o cuidador principal, a efectos de fortalecer prácticas de cuidado saludable en el hogar que contribuyen a disminuir los factores de riesgo que afectan la salud, así como disminuir el riesgo de contagio del COVID-19.

8. En tal sentido, se emitieron las orientaciones técnicas para la ejecución de las transferencias para el "kit de higiene y protección priorizado", para el caso de la RA 736 (transferencia para los meses de noviembre-diciembre) que constó de 01 jabón líquido y 4 mascarillas KN95 por mes de entrega y para la RA 016 (transferencia para los meses de enero-febrero) y RA 156 (marzo-abril) constó de 4 mascarillas KN95 para familias usuarias del SAF independientemente a la modalidad en la que se presten los servicios, en el marco de las transferencias aprobadas y los que sean emitidas posteriormente para el año 2022 para la misma finalidad.

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"***El punto crítico se considera INFUNDADO**

1. Respecto al punto crítico se señala que, según la Directiva denominada "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" (Anexo 01. Captura de pantalla - RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM), y según detalle del presupuesto transferido mediante la RA 736-2021 para los Comités de Gestión dentro de ellos el CG Creando Sonrisas, en las orientaciones técnicas refiere que sólo se priorizó en el KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN, la compra de 01 jabón líquido y 4 mascarillas respiradores KN95 por familia continuadora y con las RA 016-2022, transferencia para enero y febrero y RA 156-2022, transferencia para marzo y abril, se priorizó la compra de 4 mascarillas respiradores KN95 por familia continuadora (Anexo 02, 03, 04).
La Sra. Juana Raquel Albernoz Muñoz con DNI 43158654, cuidadora principal de una niña usuaria de 10 meses y 17 días del CG Creando Sonrisas, ha recibido los kits de higiene y protección, según las orientaciones emitidas por la sede del Programa Nacional Cuna Más y puestas en conocimiento, precisándose que en dichas orientaciones en el ítem "kit de higiene y protección" debido a la disponibilidad presupuestal, por ello fue necesario realizar un ajuste en la composición y monto estimado para la adquisición del kit de higiene y protección a fin de asegurar la protección a través del uso de mascarillas. Por tanto, de los tres (3) materiales que conforman el kit de higiene y protección considerados en la Directiva "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales" aprobado con RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, las transferencias realizadas para el periodo noviembre-diciembre 2021, tuvieron un reajuste surgiendo la necesidad de priorizar un (02) ítem del kit de higiene y protección, y las transferencias realizadas para el periodo enero-febrero 2022, y en adelante, tuvieron un reajuste surgiendo la necesidad de priorizar un (01) ítem del kit de higiene y protección, considerados fundamental como protección del cuidador principal frente al riesgo de contagio de la COVID – 19 durante de las acciones que promueve y desarrolla del PNCM. (Anexo 05)

Cabe mencionar que dichas orientaciones se socializan con los integrantes de la junta directiva para su conocimiento e información en las reuniones con los actores comunales.

CONCLUSION:

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huánuco, del CASO N° 0105- 2022-CTVC/HCO

El punto crítico 1, se considera **INFUNDADO**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi mayor consideración y estima personal

Atentamente,

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía*

ANEXO 01. Directiva denominada "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales"



Programa Nacional
CUNA MÁS
El presente documento es de uso interno.
Código: CUNA/MAS/001/2021
Fecha: 14 de junio de 2021

San Isidro, 14 de Junio del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE

VISTO:

El Memorando n° 1586-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando n° 305-2021-MIDIS/PNCM-UPPM de fecha 9 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe n°1060-2021-MIDIS/PNCM/UAIJ de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa anual focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses



**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS EN
CONTEXTOS NO PRESENCIALES**

Versión 01
Página 11 de 25

familiar; ya que es importante que la familia dialogue con su bebé o niño/a, le explique los significados de las cosas y situaciones haciendo uso de gestos, palabras, frases en su lengua materna. Asimismo, es importante responder con palabras acompañadas de gestos, caricias, contacto visual, cercanía a las diferentes formas de expresión que emplea la niña o niño para expresar sus demandas, necesidades, intereses y otros.

- 4.1.36. **Prestación de servicios no presenciales del PNCM:** Es la intervención diseñada no presencial por el PNCM que permite responder las necesidades de la población objetivo con la finalidad de contribuir con el Desarrollo Infantil Temprano y que se encuentra enmarcada dentro de las Políticas Sectoriales para la Primera Infancia. Esta prestación incluye el acompañamiento familiar no presencial, la dotación de kit de higiene y protección, kit DIT y entrega de alimentos¹¹ a las usuarias y usuarios de los servicios del PNCM.